

RESOLUCION N° 11.400

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Febrero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado - Gersán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Andaluza "NUTRIL S.A.";

QUE los señores Ingeniero Luis Piana Bruno y Economista Fernando Ycaza Ycaza, en sus calidades de Presidente y Sub-gerente respectivamente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 90-245-DIA de 13 de Marzo de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "NUTRIL S.A." por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.980 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 15 del D.E. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 20 de Enero de 1.976 conforme a la cual se constituyó la Compañía; y, 25 de Agosto de 1.978, por la que se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta.*

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

P PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11.400
RCV-Des.
3.28.80.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.460 a 4.464, Número 322 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.110 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.141 y 12.427 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

